 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, “INVITACIÓN ABIERTA”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio S.A, Código M-PR-01 en su versión vigente, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) será superior a tres mil (3000) **Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)**, incluido IVA, que, para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO del presente documento, corresponde a **56826,63 SMMLV**.

En virtud de lo anterior, se acude a esta modalidad, en razón a la importancia de la ejecución de este proyecto para la Agencia Nacional de Hidrocarburos dentro del marco de obtener información directa y precisa sobre la litología, estructura y características de las formaciones del Precretácico, en particular del intervalo Ordovícico Medio, Superior e Inferior. Esto es esencial para comprender mejor la evolución geológica de la región.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el alcance de las actividades a ejecutar y el objeto previsto en el Formato F-PR-26 Documento de Caracterización de la Necesidad el cual es “**CONTRATAR LA CARACTERIZACIÓN GEOLÓGICA Y ESTRATIGRÁFICA DE LA CUENCA PALEOZOICA EN EL FORELAND DE LOS LLANOS ORIENTALES, MEDIANTE LA PERFORACIÓN DEL POZO ESTRATIGRÁFICO ANH-PALEOZOICO-1X, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER INFORMACIÓN DIRECTA DEL SUBSUELO, RECUPERAR Y DESCRIBIR NÚCLEOS, REALIZAR MUESTREO SISTEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA PALEOZOICA, Y ADQUIRIR REGISTROS ELÉCTRICOS Y ESTUDIOS TOMOGRÁFICOS QUE PERMITAN LA ADECUADA DEFINICIÓN LITOLÓGICA, ESTRUCTURAL Y PETROFÍSICA DE LAS UNIDADES PERFORADAS**”, en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN No. 225003, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH y ENTerritorio S.A, la tipología del presente contrato es de **OBRA**.


3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector.

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos jurídicos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura

Nota 3: El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

Nota 4: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y dado que la cuantía del presente proceso de selección es igual o superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo no puede ser objeto de limitación a Mipymes.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un Ingeniero de Petróleos o Geólogo o Ingeniero Geólogo debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.


Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

En el documento adjunto **Estudio del Sector**, se ha revisado la muestra de empresas seleccionadas con base en la información financiera (a corte de diciembre 31 de 2024) registrada para cada una de ellas en el RUES (Registro Único de Proponentes) y/o en el SIIS (Sistema de Información Societaria) de la SuperSociedades. El objetivo de esta revisión es analizar el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive de este documento.

Para este análisis, se ha considerado la selección de diversas empresas que forman parte del sector, de acuerdo con lo establecido en el anexo adjunto, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago. Como resultado, se han establecido los siguientes parámetros de capacidad financiera y organizacional:

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,61
Razón de cobertura de Intereses	≥ 1,6 o Indeterminado
Capital de Trabajo	≥ 20% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,06
Rentabilidad del activo	≥ 0,04

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

4.2.1. CAPACIDAD RESIDUAL.

Para efectos de evaluación de la capacidad residual, ENTerritorio S.A. tendrá en cuenta el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) para este proyecto. El oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC), así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier oferente, interesado o ENTerritorio S.A. en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, ENTerritorio S.A. calculará la capacidad residual del oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTerritorio S.A. procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona(s) que haya(n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo señalado en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.


4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia General en **CONSTRUCCIÓN O PERFORACION DE POZOS DE HIDROCARBUROS**

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 3	100 %
De 4 hasta 6	150 %
De 7 hasta 8	180 %

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 3	70 %
De 4 hasta 6	110 %
De 7 hasta 8	150 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento de Invitación.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

El OFERENTE deberá acreditar la experiencia con CERTIFICACIONES de contratos ejecutados (iniciados y terminados), identificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. Debe acreditar un mínimo de tres (3) Códigos UNSPSC de los señalados en el siguiente cuadro:

Código	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
81101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
81101900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería de petróleos y gas
81102600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios de muestreo
81151600	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de pedología	cartografía
81151700	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de pedología	Geología
81151900	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de pedología	Geofísica
71112000	Servicios de Minería, Petróleo y Gas	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas	Servicios de registrar hoyo encerrado de pozos

Código	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
71112100	Servicios de Minería, Petróleo y Gas	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas	Servicios de registrar pozo de perforación abierta
71121000	Servicios de Minería, Petróleo y Gas	Servicios de construcción y perforación de pozos	Servicios de bombear cemento
71121200	Servicios de Minería, Petróleo y Gas	Servicios de construcción y perforación de pozos	Servicios de extracción de muestras
71121600	Servicios de Minería, Petróleo y Gas	Servicios de construcción y perforación de pozos	Servicios de perforación del pozo petrolero
71122000	Servicios de Minería, Petróleo y Gas	Servicios de construcción y perforación de pozos	Servicios de perforación de pozo
71141100	Servicios de Minería, Petróleo y Gas	Servicios de restauración y recuperación de gas y petróleo	Servicios de tapar y abandono del pozo
71141200	Servicios de Minería, Petróleo y Gas	Servicios de restauración y recuperación de gas y petróleo	Servicios de restaurar el sitio del pozo
71151100	Servicios de Minería, Petróleo y Gas	Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas	Servicios de gerencia de datos del campo petrolífero
71151300	Servicios de Minería, Petróleo y Gas	Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas	Servicios de interpretación del campo petrolífero
71151400	Servicios de Minería, Petróleo y Gas	Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas	Servicios de ingeniería del pozo


Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios¹

4.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El OFERENTE deberá acreditar experiencia específica en todas las temáticas relacionadas a continuación, utilizando los mismos contratos presentados en la experiencia general habilitante:

- Al menos 12.000 pies perforados y 5.000 pies de núcleos recuperados en pozos estratigráficos.
- Elaboración de Planes de Manejo Ambiental y/o Planes de Gestión Social para la perforación de pozos estratigráficos en cuencas colombianas.
- Formulación de programas de perforación para pozos estratigráficos cuyo objeto sea la evaluación de gas natural y/o hidrogeno.

¹ Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- Pruebas de desgasificación y/o adsorción isotérmica en núcleos extraídos de pozos estratigráficos para la evaluación de gases de hidrocarburos y/o hidrógeno natural.
- Evaluación y/o interpretación geoquímica; y/o interpretación estratigráfica y/o estructural de cuencas colombianas; y/o evaluación de sistemas petrolíferos y/o evaluación de plays de gas en cuencas colombianas de hidrocarburos.

4.4 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que los profesionales relacionados a continuación, cumplan con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:


Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica		
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular
1	Director del proyecto	Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Geólogo o Geólogo con posgrado en gerencia de proyectos o petróleo o gas o gerencia de hidrocarburos	20 años	Gerente o Director de Proyectos en proyectos de perforación de pozos exploratorios o estratigráficos.	6	El profesional Deberá contar con certificación en Well control y Rig pass.
1	Company man	Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Mecánico	15 años	Company Man en proyectos de perforación de pozos exploratorios o estratigráficos	7	El profesional deberá contar con certificación en Well control, Stuck Pipe y Rig pass, mínimo uno (1) de los proyectos acreditados debe ser en operaciones de corazonamiento de pozos.

Nota 1: No tendrán en cuenta periodos acreditados traslapados.

Nota 2: El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el formato que se indique en los términos y condiciones del proceso.

Nota 3: La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.

Nota 4: Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 4 – Análisis de Personal Mínimo del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales – F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

4.4.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.


4.4.2 ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia general de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

4.5 REQUERIMIENTO DE LABORATORIO ESPECIALIZADO EN PALINOLOGIA

El proponente deberá presentar un certificado que acredite la disponibilidad de un laboratorio especializado en palinología, en el cual se indique que el laboratorio se encuentra disponible para el proponente en caso de resultar adjudicatario de la presente invitación. El documento debe garantizar que el laboratorio cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para la ejecución de los estudios requeridos en el marco del proyecto.

El certificado deberá estar firmado por el representante legal del laboratorio e incluir: (i) copia vigente del certificado de existencia y representación legal del laboratorio, en el cual se verifique que el objeto social corresponde a la realización de los estudios requeridos, y (ii) acreditación de experiencia del laboratorio mediante certificaciones que demuestren la ejecución de estudios de palinología; y/o identificación y/o interpretación de palinomorfos aplicados a estudios geológicos y/o estratigráficos y/o bioestratigráficos; y/o identificación y/o clasificación de esporas, granos de polen, acritarcos y/o microfósiles orgánicos en muestras de roca (núcleo o zanja), que sumen al menos el 10% del valor total del presente proceso de selección.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ENTerritorio S.A. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	22,5 puntos
Experiencia específica adicional del oferente	25 puntos
Factor de calidad	25 puntos
Equipo de trabajo ofertado (personal clave evaluable)	16 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25 puntos
MiPymes	0,25 puntos
Total	100 puntos

Tabla. Factores de Evaluación Proceso de Obra

5.1 OFERTA ECONÓMICA (Máximo 22,5)

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Nota 1: El valor unitario de cada uno de los ítems no podrá ser superior al 100% del valor unitario de cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.


Nota 2: El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad

5.1.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en el Documento de Términos y Condiciones.

5.2 FACTOR DE CALIDAD (Máximo 25 Puntos)

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes al proyecto. Las condiciones exigidas para este factor deberán estar vigentes antes del cierre del proceso y el oferente seleccionado deberá mantenerlas vigentes durante toda la ejecución contractual, constituyéndose en garantía técnica indispensable para el adecuado desarrollo del proyecto. En caso de pérdida, suspensión o imposibilidad de mantener vigente cualquiera de las certificaciones exigidas, ENTerritorio S.A. podrá implementar la Clausula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Clausula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

De conformidad con el régimen de contratación de ENTerritorio S.A. en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de **VEINTICINCO (25) PUNTOS** al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Certificado de acreditación vigente de laboratorio para ambientes de trabajo en proyectos de hidrocarburos (NORSOK SWA006)	10 puntos
Infraestructura técnica demostrable de laboratorio	15 puntos
Puntaje Total:	25 puntos

Tabla. Factor de Calidad

Nota 1: Las condiciones técnicas exigidas para el factor de calidad podrán ser demostradas directamente por el oferente o a través de un tercero. No obstante, cuando el cumplimiento se acredite mediante un laboratorio externo, el proponente deberá aportar una carta de disponibilidad y exclusividad, firmada por el representante legal del laboratorio, en la cual este certifique que se encuentra disponible exclusivamente para el proponente y que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar los análisis geoquímicos requeridos por el proyecto. En caso de que dos o más proponentes presenten el mismo laboratorio externo para acreditar el factor de calidad, el puntaje asociado a dicho factor no será válido para ninguno de ellos. Adicionalmente, el laboratorio externo deberá presentar los documentos que soporten el factor de calidad.

Nota 2: La certificación de acreditación vigente debe ser emitida por un organismo de acreditación reconocido para laboratorios, aplicable a perforación para el sector hidrocarburos, servicios de muestreo, análisis de laboratorio de muestras, análisis de gases o análisis geoquímicos de hidrocarburos.


Nota 3: El oferente deberá demostrar que cuenta con infraestructura de laboratorio, propia o contratada, instalada y operativa antes del cierre del proceso, capaz de realizar al menos análisis por cromatografía o análisis de desgasificación. La infraestructura deberá acreditarse mediante fichas técnicas, facturas, certificados de importación, fotografías, inventarios, certificados de calibración o documentos equivalentes que permitan verificar su existencia, operatividad y adecuación técnica para análisis aplicables a hidrocarburos. Toda la documentación deberá estar suscrita por el representante legal del laboratorio, como constancia y compromiso formal de que la infraestructura declarada es real y disponible, advirtiéndose que Enterritorio verificará esta información una vez sea seleccionado el contratista y que la entrega de información falsa constituye causal de las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

ENTerritorio S.A. consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el **Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas**, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Oferentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad

5.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (Máximo 25 puntos)

- a. Se asignará puntaje en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 4.3.1 (**CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia específica del proponente**), en los cuales se acredite la experiencia: **PERFORACIÓN DE POZOS ESTRATIGRÁFICOS**, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO
Un (01) contrato adicional donde acredite el corazonamiento de mínimo 5000 pies	10 puntos
Dos (02) contratos adicionales donde acredite el corazonamiento de mínimo 5000 pies	25 puntos

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos.
- Cada contrato presentado deberá acreditar, de manera independiente, un mínimo de 5.000 pies de corazonamiento.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.
- Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota 1: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES.


5.4 EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (Máximo 40 puntos)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el Formato que señala el Grupo de Procesos de Selección en el documento de Términos y Condiciones del equipo de trabajo del perfil que se establece a continuación:

5.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

Perfil	Requerimiento Adicional	Número de Proyectos	Puntaje
Director del proyecto	Experiencia adicional	Menor o igual a cinco (5) proyectos como gerente y/o director y/o coordinador en proyectos de perforación de pozos exploratorios y/o estratigráficos y/o proyectos de análisis estratigráfico durante la perforación de pozos y/o estudios estratigráficos y/o interpretación geológica y/o evaluación integral de plays y/o sistemas petrolíferos.	4
		Mayor a cinco (5) proyectos como gerente y/o director y/o coordinador en proyectos de perforación de pozos exploratorios y/o estratigráficos y/o proyectos de análisis estratigráfico durante la perforación de pozos y/o	8

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

		estudios estratigráficos y/o interpretación geológica y/o evaluación integral de plays y/o sistemas petrolíferos.	
Company man	Experiencia adicional	Menor o igual a cinco (5) pozos estratigráficos para la industria Oil & Gas en los que haya participado como ingeniero de perforación y/o company man. Al menos dos (2) de los pozos debe tener como objeto la evaluación de gas y/o hidrogeno en cuencas colombianas.	4
		Mayo o igual a cinco (5) pozos estratigráficos para la industria Oil & Gas en los que haya participado como ingeniero de perforación y/o company man. Al menos dos (2) de los pozos debe tener como objeto la evaluación de gas y/o hidrogeno en cuencas colombianas.	8

5.4.2 REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en el documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.


Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- (i) Servicios Nacionales o con trato nacional, o por
- (ii) La incorporación de servicios colombianos.

ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por:

- (iii) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por
- (iv) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.5.1 PROMOCIÓN SERVICIOS O CONTRATO NACIONALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º. del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)”

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole DIEZ (10) puntos a la oferta.


En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de términos y condiciones, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del oferente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el oferente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los DIEZ (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al oferente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

5.5.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el Documento de términos y condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.


En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el Documento de términos y condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.5.3 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		CLASIFICACIÓN:

presente numeral:

Comercial		ENTerritorio S.A. (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	N/A	SI
	México	SI	SI	N/A	SI
	Perú	SI	SI	N/A	SI
Canadá		SI	SI	N/A	SI
Chile		SI	SI	N/A	SI
Corea		SI	SI	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	N/A	SI
Estados AELC		SI	SI	N/A	SI
México		SI	SI	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	NO	N/A	SI	NO
	Honduras	SI	SI	N/A	SI
Unión Europea		SI	SI	N/A	SI
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales²

NOTA: En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas recibidas que, dentro de la tabla anterior, sean cubiertas por el acuerdo comercial. La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección. La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.


5.5.4 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

² Fuente: Colombia C

ompra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.


La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Máximo 1 Punto)

ENTerritorio S.A. asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.7 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (máximo 0.25 puntos)


La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato designado por el Grupo Procesos de Selección y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.8 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (máximo 0.25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al oferente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega de la documentación, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN


6.1 JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

La entidad realizó estudio de precios de mercado para determinar el POE, se adelantaron las siguientes actividades:

- De conformidad con la solicitud de estudio de precios de mercado realizada por la Subgerencia de Desarrollo de proyectos 3, el Grupo de Planeación Contractual, identificó una base de proveedores, que de acuerdo con su actividad económica podrían prestar el servicio requerido; provenientes de las diferentes fuentes de información, como son las plataformas transaccionales SECOP II, Verificación del Registro Único Empresarial (RUES) y Estudio del Sector.
- Se solicitó cotización mediante correo electrónico y bajo la publicación del proceso No SIP-003-2026 en la plataforma SECOP II, adjuntando las condiciones técnicas de la necesidad con el fin de recibir cotizaciones en respuesta a la solicitud presentada.
- En respuesta a la solicitud, se recibieron SEIS (6) cotizaciones, posteriormente se procedió a establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE, promediando las cotizaciones recibidas por parte de los interesados, para los ítems que componen la necesidad.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO -POE

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) para **“CONTRATAR LA CARACTERIZACIÓN GEOLÓGICA Y ESTRATIGRÁFICA DE LA CUENCA PALEOZOICA EN EL FORELAND DE LOS LLANOS ORIENTALES, MEDIANTE LA PERFORACIÓN DEL POZO ESTRATIGRÁFICO ANH-PALEOZOICO-1X, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER INFORMACIÓN DIRECTA DEL SUBSUELO, RECUPERAR Y DESCRIBIR NÚCLEOS, REALIZAR MUESTREO SISTEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA PALEOZOICA, Y ADQUIRIR REGISTROS ELÉCTRICOS Y ESTUDIOS TOMOGRÁFICOS QUE PERMITAN LA ADECUADA DEFINICIÓN LITOLÓGICA, ESTRUCTURAL Y PETROFÍSICA DE LAS UNIDADES PERFORADAS)”** corresponde a una bolsa por monto agotable por un valor correspondiente hasta la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA**

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CENTAVOS (\$99.498.031.350,30) IVA incluido (Cuando aplique) y demás costos gastos y tributos asociados, lo cual se distribuye de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	Valor COP(\$)
COSTOS INTANGIBLES		
1	Relacionamiento con comunidades(Área Social)	\$ 1.442.946.880,58
2	Elaboracion del Plan de Manejo Ambiental (PMA)	\$ 1.715.283.399,73
3	Diseño y Construcción civil, locación (campamento, vias internas, drenajes, cercados, etc), mantenimiento de locación y vías, diseños y estudios e incar revestimiento	\$ 4.761.452.633,75
4	Servico de seguridad fisica - incluye personal en campo	\$ 567.740.739,63
5	Movilización inicial equipo de perforación	\$ 2.863.322.970,98
6	Servico de seguridad fisica - incluye personal en campo	\$ 324.517.603,25
7	Dias de taladro (Incluye el suministro de combustible)	\$ 2.382.617.596,52
8	Brocas de perforación - Sección de 17.1/2"	\$ 251.084.908,62
9	Servicio de fluidos de perforación (incluye suministro de ingeniería, químicos) y pruebas de presión - Sección de 17.1/2"	\$ 364.383.738,69
10	Servicio de cementación (Incluye materiales, servicio de ingeniería y operadores) y pruebas de presión - 17. 1/2" - 13 3/8" Csg	\$ 553.979.642,10
11	Servicio de wireline y toma de registros en hueco abierto - Sección de 17 1/2"	\$ 498.631.619,00
12	Servicio de wireline- Registro de calidad de cemento en hueco revestido - Hueco revestido 13 3/8"	\$ 264.847.923,92
13	Mud Logging - Sección de 17 1/2"	\$ 346.764.936,33
14	Espectrometria de masas - Sección de 17.1/2"	\$ 265.913.280,00
15	Servicio de corrida de Casing (Incluye herramientas) - Revestimiento de 13 3/8"	\$ 682.110.216,98
16	Servicio de control de solidos - Sección de 17.1/2"	\$ 123.808.421,60
17	Servicio de tratamiento de aguas y cortes en locación - Sección de 17 1/2" Incluye arme de equipos	\$ 127.742.314,11
18	Servicio de alquiler de herramientas de fondo - Sección de 17 1/2"	\$ 167.037.660,21
19	Servicio de inspección de herramientas de fondo y tubería de perforación - Revestimiento de 13 3/8"	\$ 28.578.133,39
20	Servicio de alquiler de bomba de transferencia, tanques de almacenamiento de fluidos y solidos - (3) tanque de	\$ 88.921.705,03

GESTIÓN DE PROVEEDORES

	almacenamiento de 500 Bbl + (3) tanques de almacenamiento de solidos (200 bbls) + (1) bomba de transferencia	
21	Servicio de alojamiento y alimentación (Incluye lavandería y baños)	\$ 501.464.753,55
22	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo- Suministro de agua	\$ 156.995.389,12
23	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Reportes ICA	\$ 64.137.112,11
24	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Servicios de monitoreos (aguas residuales domésticas y no domésticas, cortes de perforación tratados y sin tratar)	\$ 61.503.211,32
25	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Servicio de manejo de desechos solidos	\$ 62.243.751,59
26	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Transporte y disposición final de cortes de perforación a terceros.	\$ 129.031.952,33
27	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Transporte y disposición final a terceros de Agua Residual doméstica y no doméstica	\$ 135.149.183,02
28	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo- Servicio de personal ambiental y de HSE	\$ 267.791.013,48
29	Mano de obra local	\$ 282.836.242,15
30	Servicio de seguridad física - incluye personal en campo	\$ 188.910.521,90
31	Comunicaciones & Sistemas	\$ 38.986.051,09
32	Días de taladro (Incluye el suministro de combustible)	\$ 9.756.587.971,53
33	Brocas de perforación - Sección de 12 1/4"	\$ 861.869.231,65
34	Servicio de fluidos de perforación (incluye suministro de ingeniería, químicos) - Sección de 12 1/4"	\$ 1.874.385.348,34
35	Servicio de cementación (Incluye materiales, servicio de ingeniería y operadores) y pruebas de presión - 12 1/4" - 9 5/8" Csg	\$ 1.217.352.637,30
36	Servicio de wireline y toma de fluidos en hueco abierto - Sección de 12 1/4"	\$ 2.059.329.098,10
37	Servicio de wireline- Registro de calidad de cemento en hueco revestido - Hueco revestido 9 5/8"	\$ 530.973.111,73
38	Mud Logging - Sección de 12 1/4"	\$ 1.132.701.528,41
39	Espectrometría de masas - Sección de 12 1/4"	\$ 922.032.600,00
40	Servicio de corrida de Casing (Incluye herramientas) - Revestimiento de 9 5/8"	\$ 3.579.323.416,68
41	Servicio de control de solidos - Sección de 12 1/4"	\$ 378.599.936,00

GESTIÓN DE PROVEEDORES

42	Servicio de control direccional y MWD - Sección de 12 1/4"	\$	486.056.290,43
43	Servicio de tratamiento de aguas y cortes en locación - Sección de 12 1/4"	\$	320.918.533,42
44	Servicio de alquiler de herramientas de fondo - Sección de 12 1/4"	\$	418.300.085,67
45	Servicio de herramientas de pesca - Sección de 12 1/4"	\$	292.257.975,56
46	Servicio de inspección de herramientas de fondo y tubería de perforación - Revestimiento de 9 5/8"	\$	102.716.513,09
47	Servicio de alquiler de bomba de transferencia, tanques de almacenamiento de fluidos y solidos - (3) tanque de almacenamiento de 500 Bbl + (3) tanques de almacenamiento de solidos (200 bbls) + (1) bomba de transferencia	\$	194.845.923,88
48	Servicio de alojamiento y alimentación (Incluye lavandería y baños)	\$	1.761.300.043,40
49	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo- Suministro de agua	\$	464.881.032,07
50	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Reportes ICA	\$	198.667.064,99
51	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Servicios de monitoreos (aguas residuales domésticas y no domésticas, cortes de perforación tratados y sin tratar)	\$	178.046.314,57
52	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Servicio de manejo de desechos solidos	\$	114.561.285,11
53	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Transporte y disposición final de cortes de perforación a terceros.	\$	240.935.617,68
54	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Transporte y disposición final a terceros de Agua Residual doméstica y no doméstica	\$	315.191.238,51
55	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo- Servicio de personal ambiental y de HSE	\$	774.022.167,31
56	Mano de obra local	\$	762.769.922,59
57	Servicio de seguridad física - incluye personal en campo	\$	359.309.900,00
58	Comunicaciones & Sistemas	\$	116.550.730,79
59	Dias de taladro (Incluye el suministro de combustible)	\$	2.923.192.151,51
60	Brocas de corazonamiento - Sección de 8 1/2" Corazonamiento	\$	652.307.242,78
61	Servicio de fluidos de perforación (incluye suministro de ingeniería, químicos) - Sección de 8 1/2" Corazonamiento	\$	363.870.692,26
62	Servicio de wireline y toma de fluidos en hueco abierto - Sección hueco abierto de 8 1/2" Corazonamiento	\$	784.927.592,66
63	Mud Logging - Sección de Sección de 8 1/2" Corazonamiento	\$	373.312.638,18


GESTIÓN DE PROVEEDORES

64	Espectrometria de masas - Sección de Sección de 8 1/2"	\$ 271.221.160,00
65	Servicio de control direccional y MWD - Sección de 8 1/2"	\$ 154.744.263,34
66	Servicio de control de solidos - Sección de 8 1/2"	\$ 111.219.213,60
67	Servicio de tratamiento de aguas y cortes en locación - Sección de 8 1/2" corazonamiento Incluye desarme de equipos	\$ 124.593.174,92
68	Servicio de alquiler de herramientas de fondo - Sección de 8 1/2" Corazonamiento	\$ 183.504.334,00
69	Servicio de herramientas de pesca - Sección de 8 1/2" Corazonamiento	\$ 121.726.488,64
70	Servicio de corazonamiento - Movilización y desmovilización de equipos	\$ 341.193.255,33
71	Servicio de corazonamiento - Movilización y desmovilización de personal	\$ 35.868.865,54
72	Servicio de corazonamiento - Personal	\$ 183.761.063,18
73	Servicio de corazonamiento operativo	\$ 1.348.873.555,21
74	Servicio de corazonamiento - Especialista en preservación de muestras de corazonamiento	\$ 131.766.964,80
75	Servicio de corazonamiento - Servicio de Gamma en campo	\$ 110.884.426,61
76	Servicio de corazonamiento - Cajas para el almacenamiento de corazones	\$ 70.290.000,00
77	Servicio de corazonamiento - Cajas refrigeradas para el transporte	\$ 102.864.751,81
78	Servicio de corazonamiento - Transporte de corazones a laboratorio	\$ 73.363.029,99
79	Servicio de corazonamiento- Registro "Core Gamma Espectral" del 100% del Nucleo (Análisis)	\$ 349.160.516,67
80	Servicio de corazonamiento- Embalaje y transporte de Núcleos a la Litoteca Nacional	\$ 113.642.107,94
81	Tapanamiento y Abandono Mecánico del Pozo (P&A)	\$ 287.840.903,81
82	Servicio de inspección de herramientas de fondo y tubería de perforación	\$ 55.353.012,00
83	Servicio de alquiler de bomba de transferencia, tanques de almacenamiento de fluidos y solidos - (3) tanque de almacenamiento de 500 Bbl + (3) tanques de almacenamiento de solidos (200 bbls) + (1) bomba de transferencia	\$ 114.814.981,51
84	Servicio de alojamiento y alimentación (Incluye lavandería y baños)	\$ 409.861.853,59
85	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Suministro de agua	\$ 153.128.154,00
86	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Reportes ICA	\$ 79.012.304,34

GESTIÓN DE PROVEEDORES


87	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Servicios de monitoreos (aguas residuales domésticas y no domésticas, cortes de perforación tratados y sin tratar)	\$ 52.574.605,11
88	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo- Servicio de manejo de desechos solidos	\$ 63.475.867,69
89	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Transporte y disposición final de cortes de perforación a terceros.	\$ 62.212.386,85
90	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Transporte y disposición final a terceros de Agua Residual doméstica y no doméstica	\$ 131.743.726,11
91	Servicio de seguridad fisica - incluye personal en campo	\$ 177.705.451,50
92	Servicio ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - Servicio de personal ambiental y de HSE	\$ 280.750.484,21
93	Mano de obra local	\$ 233.103.349,21
94	Comunicaciones & Sistemas	\$ 67.197.858,96
95	Restauracion y Revegetalización	\$ 1.344.670.237,13
96	Desmovilizacion equipo de perforacion y perifericos	\$ 3.042.514.165,56
97	Suministro de Diesel para otros servicios	\$ 398.858.147,53
98	Servicio de personal supervisor - Co. Man (2) Geólogo well site (2) Asistente de company man (2)	\$ 2.463.115.109,23
99	Servicio de transporte de personal y materiales (Tuberías, Química, Herramientas, empresas de servicio, etc)	\$ 1.040.372.737,46
100	Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicio de riego de agua en vías	\$ 132.901.315,56
101	Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Visitas de personal de entes ambientales y otros	\$ 137.699.210,21
102	Estudio de ruido (2-Preliminar y ejecución)	\$ 106.983.904,18
103	Estudio de aire (2-Preliminar y ejecución)	\$ 119.449.786,39
104	Registro "Core Gamma Espectral" del 100% del Nucleo (Análisis)	\$ 211.239.086,42
105	Escaneo y fotografia de alta resolución del 100% del Nucleo	\$ 432.682.387,69
106	Tomografia computarizada del 100% del nucleo	\$ 1.150.897.549,81
107	Pruebas de desgasificación a muestras de núcleo	\$ 211.501.327,00
108	Análisis de adsorción isotérmica a muestras de núcleo	\$ 188.036.552,82
109	Análisis paleontológico y micropaleontológico de muestras	\$ 576.836.829,40
110	Carbono orgánico total (TOC) y Carbono Total (TC)	\$ 147.766.159,29
111	Pirólisis	\$ 83.021.845,26
112	Petrografía orgánica	\$ 88.668.825,41

113	Extracción de bitumen, cromatografía líquida, cromatografía de gases y biomarcadores en fracción saturada	\$ 83.995.099,61
114	Análisis de difracción de rayos X (DRX) con su respectivo informe de resultados que incluya difractogramas e interpretación.	\$ 119.353.940,95
115	Espectroscopia de fluorescencia de rayos X (FRX) con su respectivo informe de resultados que incluya espectros e interpretación.	\$ 117.170.485,95
116	Microscopia electronica de barrido (SEM) con su respectivo informe de resultados que incluya imágenes e interpretación.	\$ 171.215.106,30
117	Análisis de porosidad, permeabilidad y densidad de grano con su respectivo informe de resultados.	\$ 181.571.095,98
118	Análisis bioestratigrafico de muestras con su respectivo informe de resultados que incluya las técnicas de foraminíferos, nanofósiles, palinomorfos, las cuales serán aplicadas de acuerdo a las condiciones de depósito de cada intervalo de interés.	\$ 90.928.227,23
119	Análisis de inclusiones fluidas con su respectivo informe de resultados. Se realizarán en materiales de rellenos de venas y en sobrecrecimiento de materiales diagenéticos con el fin de terminar las condiciones de temperatura, presión y composición de los fluidos que las formaron.	\$ 166.335.254,17
120	Análisis de Mohr-Coulomb con su respectivo informe de resultados.	\$ 171.932.305,08
121	Análisis de microsonda con su respectivo informe de resultados.	\$ 248.802.644,54
122	Medición de Velocidad de onda P con su respectivo informe de resultados.	\$ 444.303.625,13
123	Medición de Velocidad de onda S con su respectivo informe de resultados.	\$ 520.585.498,42
124	Evaluación de la capacidad de almacenamiento de Hidrogeno	\$ 330.766.458,13
125	Estimación de módulos elásticos Young (E), Shear (G), Bulk (K), Poisson's Ratio (v) con su respectivo informe de resultados.	\$ 184.128.715,63
126	Toma de muestras de gases mediante mediante isobags, isojars, muestra de lodo u otro metodo especializado para análisis de cromatografía de gases e isótopos de Deuterio ($\delta^2\text{H}$), Carbono-12 ($\delta^{12}\text{C}$ CH ₄), Carbono-13 ($\delta^{13}\text{C}$ -CH ₄), Helio-3 (^3He), Helio-4 (^4He) y proporciones C1/C2+ en laboratorio	\$ 569.802.722,13
SUBTOTAL DE COSTOS INTANGIBLES		\$ 75.498.389.808,34
Administración	15%	\$ 11.324.758.471,25

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Imprevistos	5%	\$ 3.774.919.490,42
Utilidad	5%	\$ 3.774.919.490,42
impuesto IVA sobre la utilidad	19%	\$ 717.234.703,18
COSTO TOTAL INTANGIBLES		\$ 95.090.221.963,60

ITEM	DESCRIPCION	Valor COP(\$)
COSTOS TANGIBLES		
Costos Tangibles		
127	20" Conductor Casing, cellar support and grid floor	\$ 74.659.719,75
128	Revestimiento de 13 3/8"	\$ 299.730.614,85
129	13 3/8" Float shoe + Float collar+ Centralizadores	\$ 101.257.271,62
130	Cabezal de pozo de la primera sección	\$ 175.933.652,73
131	Revestimiento de 9 5/8"	\$ 918.378.779,63
132	9 5/8" Float shoe + Float collar+ Centralizadores	\$ 127.945.402,86
133	Cabezal de pozo de la segunda sección	\$ 221.395.182,34
SUBTOTAL DE COSTOS TANGIBLES		\$ 1.919.300.623,77
Administración	15%	\$ 287.895.093,57
Imprevistos	5%	\$ 95.965.031,19
Utilidad	5%	\$ 95.965.031,19
impuesto IVA sobre la utilidad	19%	\$ 18.233.355,93
COSTO TOTAL TANGIBLES		\$ 2.417.359.135,64
COSTOS REEMBOLSABLES		
Costos Reembolsables		
134	Inversion social obligatoria correspondiente a el 1% del valor del costo directo del proyecto	\$ 809.583.460,56

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

135	Adecuacion y mantenimiento de vias de acceso	\$	863.063.809,23
SUBTOTAL DE COSTOS REEMBOLSABLES		\$	1.672.647.269,79
Valor IVA costos reembolsables 19%		\$	317.802.981,26
TOTAL COSTOS REEMBOLSABLES		\$	1.990.450.251,05
VALOR TOTAL POZO CON REMBOLSABLES		\$	99.498.031.350,30

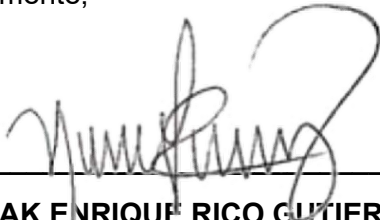
NOTA: En la configuración de su oferta el oferente podrá definir su propio A.I.U siempre que este no exceda el porcentaje establecido por la Entidad.

6.3 TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación de la orden de servicio, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente

Atentamente,



YITZHAK ENRIQUE RICO GUTIERREZ
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por				
Revisado por				

Anexos 1: Análisis del Sector